



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
Viceministerio de Vivienda y Urbanismo
Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo

FORMULADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS Y REGULACIÓN EN VIVIENDA Y URBANISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

PLANO PREDIAL DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS

DEPARTAMENTO: ANCASH PROVINCIA: HUARAZ DISTRITO: INDEPENDENCIA

OBSERVACIONES

1. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTE; Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE.
2. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VIA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
3. LOS VALORES ARANCELARIOS SON VALORES ESTIMADOS Y NO SON OFICIALES.
4. EL PRESENTE PLANO NO OTORGUE RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.
5. LOS VALORES ARANCELARIOS SON VALORES ESTIMADOS Y NO SON OFICIALES.
6. PARA FINES DISTINTOS A LO REGULADO EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 157, EL MVS MANTIENE SUS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY N° 30156.
7. EL PRESENTE PLANO ARANCELARIO ES PARA FINES NO TRIBUTARIOS DE CONFIRMIADA AL DECRETO LEGISLATIVO N° 157.
8. ARTICULO 8 DE LA NORMA NACIONAL PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS VALORES ARANCELARIOS Y OTRAS INTERVENCIÓNS A NIVEL NACIONAL (R.D. N° 010-2021-VIVIENDA/MVU-DGPRVU).

APROBADO POR:

GOBiERNO REGIONAL DE ANCASH
Ing. Aníbal Bazán Alvarado
DIRECTOR REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

FECHA: VIGENCIA: AÑO 2025

LAMINA: **A-3**

	A-3	
	A-2	

ESCALA GRÁFICA (metros)

Sistema de Proyección UTM - Zona 18
Datum WGS84
Escala: 1/5,000